OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

859

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Innovación y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012 de concesión de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a la Investigación Estratégica en el marco del «Programa Etortek».

La Orden de 7 de octubre de 2002, modificada por la Orden de 16 de abril de 2003, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, y la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, regulan el «Programa Etortek» de ayudas a la investigación estratégica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Los recursos económicos destinados a la concesión de las citadas ayudas procederán de las correspondientes partidas presupuestarias establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 9 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas previstas en la Orden de 7 de octubre de 2002, modificada por la Orden de 16 de abril de 2003, del Consejero de Industria, Comercio, y Turismo y la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula el «Programa Etortek» de ayudas a la investigación estratégica. Los proyectos podrán comprender los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para este fin se destinará un importe total de 26.500.000 euros, según el correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y con carácter previo a la resolución de las mismas. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad mediante la correspondiente resolución del Viceconsejero de Innovación y Tecnología.

Artículo 2.– Requisitos.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden de 7 de octubre de 2002, modificada por la Orden de 16 de abril de 2003 y la Orden de 22 de marzo de 2005 de la Consejera de Industria, Comercio, y Turismo, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de referencia.

2.– Asimismo, los solicitantes deberán presentar las solicitudes y demás documentación complementaria en la Sociedad para la Transformación Competitiva (SPRI) cuyas dependencias se encuentran en Bilbao, Alameda Urquijo n.º 36 - 4.ª planta, o en cualquiera de los lugares especificados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación en el BOPV de la presente Resolución y finalizará el día 30 de marzo de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Innovación y Tecnología,
JUAN IGNACIO GOICOLEA RUIGÓMEZ.